



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Becas Tecnicas Programa Becas Institucionales 27 Cupos 2023 + Anexos - Gysdoc 1064616

---

VISTO la Resolución N° 711/22 y su modificatoria la Resolución N° 100/23 mediante la cual se aprobó el Reglamento del Programa de Becas Institucionales y la Disposición N° 1282/22, y su rectificatoria Disposición N° 809/23, por la que se estableció el Protocolo de Adjudicación del Programa de Becas, y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 21: Competencias del título V: Autoridades de Aplicación del Reglamento aprobado por Resolución N° 711/22 y su modificatoria Resolución N° 100/23, se establece que la Dirección Nacional tiene entre sus responsabilidades la definición de temáticas y cupos y su distribución para todas las categorías de becas, así como la Delegación operativa de facultades en los Centros y unidades receptoras de becarios/as.

Que según se establece en el Artículo 6 de dicho Reglamento, la Dirección Nacional definirá las temáticas y cupos de becas, en consulta previa con las áreas institucionales de incumbencia en cuanto a investigación, extensión y transferencia, planificación, gestión de las personas, formación y capacitación, así como con los Centros y Programas Nacionales involucrados.

Que mediante la Disposición N° 1394/22, la Disposición N° 1702/22 y la Disposición N° 1911/22 se aprobaron setenta y un (71) cupos de Becas Técnicas del Programa de Becas Institucionales. Estas becas están destinadas a egresados/as de carreras técnicas de nivel secundario o superior en el campo agrobioindustrial o afín al tema de la beca que, bajo la dirección de un/a profesional o técnico/a con experiencia reconocida en el tema, se formarán y realizarán tareas técnicas especializadas en investigación, extensión, cooperación, vinculación, comunicación, administración, gestión. La mismas poseen una duración de VEINTICUATRO (24) meses.

Que la Dirección Nacional a través de los Centros Regionales, Centros de Investigación y Direcciones Nacionales Asistentes, procedió a relevar temas específicos y unidades de asiento/sede de las becas, teniendo en cuenta la distribución territorial y las áreas a fortalecer para estos perfiles.

Que se implementaron los correspondientes concursos, resultando adjudicadas cuarenta y cuatro (44) becas del total de cupos aprobados. Por esta razón la Dirección Nacional Asistente Desarrollo, Gestión y Fortalecimiento de las Personas, recomienda autorizar la apertura del llamado de los VEINTISIETE (27) cupos que no han sido

cubiertos.

Que el encuadre normativo por el que se rige el llamado de esta convocatoria son la Resolución N° 711/22 y su modificatoria la Resolución N° 100/23 por la que se aprobó el Reglamento del Programa de Becas Institucionales y la Disposición N° 1282/22, y su rectificatoria Disposición N° 809/23, por la que se estableció el Protocolo de Adjudicación del Programa de Becas.

Que los estipendios correspondientes serán equivalentes a 1.157,49 Unidades retributivas, acorde a lo establecido en la Disposición N° 1256/22. Dichos estipendios estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria de la partida 5.1.3. y a las actualizaciones que se realicen institucionalmente, en función de lo normado en el Reglamento aprobado por Resolución N° 711/22 y su modificatoria Resolución N° 100/23.

Que de acuerdo con lo establecido en la Disposición 1282/22, y su rectificatoria Disposición N° 809/23, por la que se definió el Protocolo de Adjudicación del Programa de Becas, la Dirección Nacional podrá realizar y/o delegar en los Centros los llamados a concursos para la adjudicación de becas.

Que la Dirección Nacional Asistente Desarrollo, Gestión y Fortalecimiento de las Personas eleva para su consideración y autorización, la propuesta de distribución de cupos a cada Centro Regional/ Centro de Investigación según se detalla en el Anexo I y una tabla considerando Centro Regional, Unidad de Dependencia así como la sede y tema de beca para la categoría de Becas Técnicas, según se detalla en el Anexo II de la presente Disposición.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el llamado a concurso para VEINTISIETE (27) cupos Becas Técnicas distribuidas para cada Centro Regional y Centro de Investigación según se detalla en el Anexo I y de acuerdo con lo establecido en el Visto y Considerandos de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°: Apruébase las sedes, las temáticas y el perfil de formación de cada una de las Becas Técnicas según se detalla en el Anexo II de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°: Fíjase para la categoría de Becas Técnicas un estipendio mensual de 1,157.49 Unidades retributivas, acorde a lo establecido en la Disposición N° 1256/22. Dichos estipendios estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria de la partida 5.1.3, y a las actualizaciones que se realicen institucionalmente, en función de lo normado en el Reglamento aprobado por Resolución N° 711/22 y su modificatoria la Resolución N° 100/23.

ARTÍCULO 4°: A efectos de este concurso se establecen como normas de aplicación la Resolución N° 711/22 y su modificatoria la Resolución N° 100/23 por la que se aprobó el Reglamento del Programa de Becas Institucionales y la Disposición Nacional N° 1282/22 y su rectificatoria Disposición Nacional N° 809/23 por la que se estableció el Protocolo de Adjudicación del Programa de Becas.

ARTÍCULO 5°: Deléguese en las Direcciones de Centros/Direcciones Nacionales Asistentes, las gestiones

concernientes a la instrumentación del concurso conforme a las reglamentaciones vigentes y a lo establecido en la presente disposición.

**ARTÍCULO 6°:** Tómesese nota, comuníquese y archívese.